



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 15 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2024, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha visto el expediente de conformación del equipo técnico para realizar trabajos de demarcación territorial en el distrito de Ccatcca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la ley N° 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el Saneamiento de límites;

Que, la ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, en su artículo 3.- Objetos de la demarcación territorial, 3.1. Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. El objetivo prioritario es





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



regular el presente reglamento establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;



Que, conforme lo establece en el numeral a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que: dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;



Que, según el Decreto Supremo 191-2020-PCM, del Art. 44° literal 44.2 presentación de propuestas en el plazo fijado en el cronograma o en el establecido por el gobierno regional, el gobierno local provincial remite al gobierno regional su propuesta técnica de delimitación interprovincial, previa opinión de los gobiernos locales distritales, y los gobiernos locales distritales remiten al gobierno regional sus propuestas técnicas de delimitación interdistrital (...);



Que, con Memorandum N° 0534-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 12 de febrero del 2024, el Lic, Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, presenta propuesta para conformación del equipo técnico para realizar trabajos de demarcación territorial en el distrito de Ccatcca, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO**

- Gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca

#### **COMPONENTES DEL EQUIPO TÉCNICO**

- Asesor jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca
- Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Ccatcca
- Especialista en demarcación territorial

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado la propuesta presentada por el Gerente Municipal; puesto a consideración del pleno, los miembros de la junta edil luego de un breve debate APRUEBAN: conformar el equipo técnico para realizar trabajos de demarcación territorial en el distrito de Ccatcca;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA REALIZAR TRABAJOS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CCATCCA, que estará conformado de la siguiente manera:

#### **PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO**

- Gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca

#### **COMPONENTES DEL EQUIPO TÉCNICO**

- Asesor jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



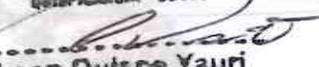
- Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Ccatcca
- Especialista en demarcación territorial

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto**, el Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2023-CM-MDCC/Q, de fecha 16 de agosto del 2023,

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Urbano Catastro, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
  
Sr. Leon Qutspe Yauri  
ALCALDE

